



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"
N° 068 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 16 FEB 2024

VISTOS:

El Informe N° 00048 -2024-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SBS de fecha 15 de febrero del 2024, y el Plan Anual de Actividades de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 46° de la citada norma señala que: Las actividades de obtención donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, su componentes y derivados, así como funcionamientos de bancos de sangre, centros de hemoterapia y plantas de hemoderivados, se rigen por la ley de la materia y su reglamento y están sujetos a la supervisión y fiscalización por parte de la Autoridad de Salud a nivel nacional o de alguien que ésta delegue;

Que el artículo 4° de la Ley 26454, Ley que declaró de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, dispone que, la finalidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre es normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar sangre segura sus componentes y derivados, en calidad de cantidad necesaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013 – 2006 – SA se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el que tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614 – 2004/MINSA se aprobaron las normas técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), encontrándose entre ellas la NT N° 011 – MINSAlDlGSP – V. 01: "Manual de Calidad" la cual tiene entre su política de calidad, el compromiso con la salud de la población, mediante la gestión de la calidad de los productos y servicios que ofrece, promoviendo la donación voluntaria altruista y fidelizada de sangre y el uso racional de la misma; La garantía del éxito para alcanzar y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 068-2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 16 FEB 2024

mantener la Calidad Total, está dada por el compromiso del Ministerio de Salud en su rol rector, de las autoridades responsables en la aplicación de las políticas en salud, y de la comunidad organizada.

Que, mediante el Informe N° 00048 – 2024-G.R. AMAZONAS/HAB-GLL-CHBS de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el Jefe encargado de Hemoterapia Banco de Sangre del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan, solicita proyección de la Resolución Directoral de aprobación del Plan Anual de Actividades 2024 de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II;

Que, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta imprescindible la aprobación del Plan Anual de Actividades de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, teniendo como objetivo general contribuir con el incremento de donantes voluntarios de sangre en nuestra provincia;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2024 DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO II, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.B. 51208
DIRECTOR

